



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLJO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: Dínero de 13  
SEMO00563

FECHA EXPEDICIÓN 03-febrero-2021

**TLAQUEPAQUE**  
**NOMBRE:** LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL  
**UBICACIÓN:** POZA RICA  
**COLONIA:** SAN PEDRITO  
**CALLE CRUCE 1:** CACALILAO  
**CALLE CRUCE 2:** POTRERO DEL LLANO  
**GIRO:** VARIOS ABARROTES  
**SUPERFICIE:** 5.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4892 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$0 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

Dínero de

mg Isabel Y. R.

ACEPTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrocamiento o posterior uso de puestos a través de parafilia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.